

IEE/JE-060/2023

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA ACTUALIZAR LOS RUBROS A CUBRIR POR PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y APOYO ECONÓMICO PARA TRASLADO, DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.
- III. En sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas y la Matriz RACI de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2023, mediante el Acuerdo IEE/JE-058/2022.

IEE/JE-060/2023

- IV. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó las medidas de racionalidad y eficiencia del gasto de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2023, mediante el Acuerdo identificado con el número IEE/JE-006/2023.
- V. En sesión especial celebrada el tres de noviembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-047/2023, a través del cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.
- VI. En sesión ordinaria de fecha tres de noviembre de la presente anualidad, el Consejo General estableció el horario de labores de este Organismo Electoral para el Proceso Electoral, mediante el Acuerdo identificado como CG/AC-055/2023.
- VII. A través del memorándum IEE/DA-1217/2023, de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Directora Administrativa del Instituto, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por artículo 106 fracciones XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en términos de los Acuerdos CG/AC-0055/2023 del Consejo General por el que se establece el horario de labores de este Organismo Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, así como el identificado como IEE/JE-006/2023 de la Junta Ejecutiva por el que se aprueba las Medidas de Racionalidad y Eficiencia del Gasto de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2023, y a lo establecido en el artículo 34 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.

En el marco del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024 y toda vez que el horario de labores del personal adscrito al Instituto Electoral del Estado ha sido modificado conforme a las necesidades institucionales de este Organismo Electoral; solicito a Usted de su valioso apoyo para que, por su conducto se someta a consideración y, en su caso, a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, la actualización de los rubros de productos alimenticios para personas y apoyo económico para traslado, en los siguientes términos:

- *La alimentación del personal del Órgano Central por labores en horarios extraordinarios es de \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por persona por comida, comprobando que su estancia en el Instituto sea posterior a las 20:00 horas.*
- *Cuando por carga de trabajo la salida del personal del Órgano Central sea después de las 21:00 horas, se otorgará apoyo económico para traslado hasta por un monto de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por cada servicio.*

En ambos casos, se verificará la hora de salida del personal que solicite su reembolso correspondiente, a través del Control de Asistencia con Reconocimiento Facial (ASYSTEC), y su comprobación de los recursos ejercidos por estos rubros se apegará conforme a la normatividad aplicable.

...”

- VIII. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo mediante el memorándum identificado con

IEE/JE-060/2023

el número IEE/SE-2266/2023, de fecha trece de noviembre de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

- IX. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de noviembre del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva para su análisis y posterior discusión el presente documento.
- X. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día treinta de noviembre de la anualidad que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

- 1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2. De acuerdo con el artículo 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
- 3. El artículo 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; por lo que resulta competente para atender la solicitud realizada por la Dirección Administrativa.
- 4. El artículo 106, fracción XV y XX, del Código Electoral, dispone que es atribución de la Dirección Administrativa atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
- 5. De conformidad con el artículo 34, fracción III de la Normatividad, el apoyo económico para traslados procederá cuando por carga de trabajo la salida del personal sea después de las 21:00 horas.



IEE/JE-060/2023

Además, en caso de que no se cuente con un comprobante fiscal por este concepto, la erogación deberá comprobarse mediante un recibo de gastos de traslado por concepto de pasajes y firmado por el titular de la Unidad respectiva hasta por un monto de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por cada servicio, debiendo indicar el o los lugares de origen y destino.

En ese sentido, y toda vez que tal como se ha citado en el apartado de antecedentes del presente documento, el pasado tres de noviembre del año en curso, el Consejo General dio inicio al Proceso Electoral; asimismo, se ajustó el horario de labores de este Instituto.

Ahora bien, tomando en consideración las Medidas de Racionalidad y Eficiencia del Gasto de este Organismo Electoral, aprobadas por esta Junta Ejecutiva, la Dirección Administrativa solicitó poner a consideración y, en su caso, aprobación de este Órgano Central, la actualización de los rubros de productos alimenticios para personas y apoyo económico para traslado, en los siguientes términos:

- La alimentación del personal del Órgano Central por labores en horarios extraordinarios es de \$60.00 (Sesenta pesos 00/100 M.N.) por persona por comida, comprobando que su estancia en el Instituto sea posterior a las **20:00 horas**; y
- Cuando por carga de trabajo la salida del personal del Órgano Central sea después de las **21:00 horas**, se otorgará apoyo económico para traslado hasta por un monto de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por cada servicio.

Al respecto se refiere que, la solicitud se realiza en atención al inicio del Proceso Electoral, así como el aumento de las jornadas laborales, incluyéndose el trabajo nocturno y durante los fines de semana, siendo necesario que el personal cuente con apoyos para su alimentación cuando su permanencia en el Instituto sea posterior a las 20:00 horas.

Aunado a lo anterior, tomándose en cuenta que el aumento de la carga de trabajo implica que la mayoría del personal se retire de las instalaciones del Instituto después de las 21:00 horas, puede implicar un riesgo para su seguridad, así como la dificultad para encontrar transporte público, por lo que se propone otorgar un apoyo para su traslado.

Es importante señalar que, los apoyos antes referidos resultan indispensables para garantizar las condiciones laborales y de seguridad del personal del Instituto y así cumplir cabalmente con la función electoral que les compete, particularmente durante el desarrollo de los procesos electorales locales cuya realización implica intensas jornadas de trabajo.



IEE/JE-060/2023

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar las propuestas referidas en los términos planteados, haciendo la precisión que, en ambos casos, la Dirección Administrativa verificará la hora de salida del personal que solicite el reembolso correspondiente, a través del Control de Asistencia con Reconocimiento Facial (ASYSTEC), y la comprobación de los recursos ejercidos por estos rubros se apegará conforme a la normatividad aplicable.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa, para realizar las acciones conducentes y dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

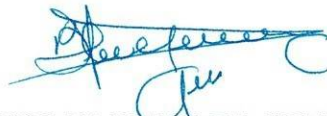
PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la actualización de los rubros a cubrir por productos alimenticios y apoyo económico para traslado, derivado del Proceso Electoral, en términos del considerando 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa para realizar las acciones conducentes y dar cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 5 de este Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

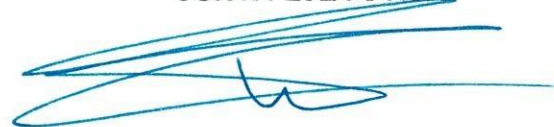
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA